



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00456 -2016-A/MPMN

Moquegua, 19 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 203-2016-GM/A/MPMN; Oficio N° 21-2016-APEMIPE-M; MEMORANDUM N° 159-2016-A/MPMN; Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN; Dictamen N° 005-2016-CODUAYAT/MPMN, proveído de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante MEMORANDUM N° 159-2016-A/MPMN, Alcaldía remite el expediente a la Gerencia Municipal a fin de que se conforme una Comisión Evaluadora tal como se establece en el Artículo 3° del Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, es por ello que mediante Informe N° 203-2016-GM-A/MPMN, de fecha 21 de Junio del 2016, la Gerencia Municipal, eleva la propuesta de conformación de Comisión, sugiriendo que la Comisión para la adjudicación en venta directa a favor de la Asociación de Micro Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú "APEMIPE - MOQUEGUA", este integrada por: Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, un veedor de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y dos representantes del APEMIPE - MOQUEGUA indicados en el Oficio N° 21-2016-APEMIPE-M;

Que mediante Oficio N° 21-2016-APEMIPE-M, de fecha 21 de Junio del 2016, la Asociación de Micro Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú "APEMIPE - MOQUEGUA", acreditan a sus representantes, siendo los siguientes, Pedro Damián Jorge Humire y Wilfredo Robinson Fernández Vargas, todo ello en cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2016, el Concejo Municipal, Acordó 1° Aprobar el Dictamen N° 005-2016-CODUAYAT/MPMN de registro N° 014221-2016 (...), 2° Modificar el Acuerdo de Concejo N° 061-2014-MPMN de fecha 03 de Noviembre del 2014 (...) y 3° Encargar a la Gerencia Municipal, la conformación de una "Comisión Evaluadora" conformada por las Áreas correspondientes y si fuera el caso como veedor un miembro de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para que determinen entre otros, la valorización de los terrenos por metro cuadrado, la forma y modalidad de pago, la Comisión Evaluadora tendrá que elaborar su respectivo Reglamento y/o Directiva de Calificación;

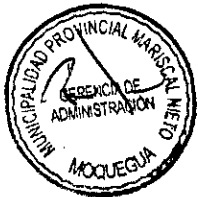
Que, a su vez los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título Preliminar de la indicada norma;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Que los Bienes, Rentas y Derecho de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los Bienes de Dominio Público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público";

Estando de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2016, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que estará encargada de determinar la valorización de los terrenos por metro cuadrado, la forma y modalidad de pago, verificación y acreditación de los poseedores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

de cada rubro empresarial, para la cual elaborara su propio reglamento y/o directiva de calificación, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1. Gerente de Administración.
2. Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.
3. Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
4. Un Veedor Proveniente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.
5. 02 representantes del APEMIPE – MOQUEGUA:
 - PEDRO DAMIÁN JORGE HUMIRE
 - WILFREDO ROBINSON FERNÁNDEZ VARGAS



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora el fiel cumplimiento, de lo Acordado en el Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2016, a fin de que elaboren su propio reglamento y/o directiva de calificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

